

# Acompañamiento y seguimiento médico ocupacional



En algunos casos, y de acuerdo a las condiciones de salud que presente el profesor o colaborador, es necesario hacer un seguimiento médico ocupacional posterior a la emisión de una incapacidad.

Para ello, la Oficina de Gestión Humana, verifica el diagnóstico, los días de incapacidad y el tipo de contingencia. Con esto decide si ingresa al colaborador al programa de acompañamiento y seguimiento a la salud.

## Si es necesario este acompañamiento:

- Cuando el colaborador o profesor ingresa a laborar, se envía a consulta médica ocupacional para verificar que las actividades laborales no influyan en su estado de salud.
- El médico laboral, de acuerdo a la verificación del estado de salud y de las actividades laborales del colaborador, emite recomendaciones médicas.
- La Oficina de Gestión Humana programa la socialización de las recomendaciones laborales con las partes interesadas, es decir: jefe inmediato, profesor o colaborador, etc.
- Por último, la Oficina de Gestión Humana realiza seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el médico en el ámbito laboral.